

**ACTA DE PLENO
SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE MARZO DE 2016**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Juan Capela Torrescusa

Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL PSOE

D. José Tomás Páez Castaño
D^a Juana Macías Franco
D^a Laura Llanes Correa
D. Manuel Fernández Cerrejón

**GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTES
ALOSNO-THARSIS (IAT)**

D. Diego Expósito García

GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA

D. Francisco José Torrado Asencio
D. Juan Palma Domínguez

GRUPO MUNICIPAL PP

D. Pedro Ingles Barba

CONCEJAL NO ADSCRITO

D. Jesús Monterde Llamas

No asiste el Concejales D. Juan Nicolás Cerrejón Barba, del Grupo municipal Independientes por Alosno-Tharsis (IAT).

Sr. Secretario-Interventor:
D. Eduardo Infante Gómez

En la Villa de Alosno, provincia de Huelva, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los Señores y Señoras reseñados al margen, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno prevista para el día de hoy, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución de la sesión, la Alcaldía Presidencia declara abierta la misma, con el carácter de pública, tras lo cual se procede a examinar los asuntos que constituyen el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016.

2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N° 1/2016 A N° 58/2016

3.- RATIFICAR, SI PROCEDE, EL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 57/2016 RELATIVO A LA ADHESIÓN DEL NUEVO CONVENIO MARCO DE CONCERTACIÓN 2016-2019

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

MUNICIPALES

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE DEUDA FORMULADA POR LA MERCANTIL PÉREZ PALOMARES E HIJOS, SL.

6.- URGENCIAS

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016

Por el Sr. Alcalde se introduce el tratamiento del punto, indicando que se somete a la aprobación del Pleno el acta de la sesión plenaria anterior, celebrada con fecha 28 de enero del presente año, por si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación o apreciación.

No habiendo manifestación alguna en ese sentido, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes, con DIEZ votos a favor, lo que supone su mayoría absoluta.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N°1/2016 A N° 58/2016

El Sr. Alcalde manifiesta que se da cuenta al Pleno de la Corporación de los Decretos emitidos con números que comprenden desde el 1 al 58 del año 2016, los cuales se han puesto a disposición de los miembros de la Corporación desde la convocatoria de la presente sesión, pasando a comentar resumidamente el contenido de los mismos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal popular, D. Pedro Ingles, ruega a la Secretaría que, si es posible, le sea entregado junto a las copias de los decretos un listado resumido, con objeto de facilitar su lectura y comprobación.

Solicita el turno de palabra el Sr. Torrado, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, que pregunta por los siguientes decretos:

- Decreto nº 24, relativo a un plan de disposición de fondos. El Sr. Alcalde solicita el asesoramiento del Secretario-Interventor, quien comenta que se trata de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de hacienda local, de forma que la ordenación de pagos por parte de la Alcaldía cumpla con el orden de prelación exigido legalmente, es decir, en primer lugar deuda financiera, en segundo lugar el gasto de personal y en tercer lugar el resto de obligaciones por orden de antigüedad. Pregunta el Sr. Torrado si este orden es susceptible de alteración a criterio de la Corporación, a lo que responde el Secretario-Interventor que es un orden establecido legalmente y de preceptivo cumplimiento.

- Decreto nº 29, relativo a gastos del día de Andalucía, a lo que responde el Sr. Alcalde que corresponden al desayuno y al grupo musical que actuó.

- Decreto nº 46, relativo a un plan presupuestario a medio plazo. El Sr. Alcalde vuelve a solicitar la intervención del Secretario-Interventor, quien explica que entre las obligaciones impuestas a los Ayuntamientos de remisión de información económico-financiera a la Administración del Estado, se encuentra la obligación de aprobar y enviar este plan presupuestario, que ha sido elaborado teniendo en cuenta lo previsto en el Plan de Ajuste municipal, sin perjuicio de las desviaciones que se produzcan a la hora de aprobar el presupuesto de cada ejercicio.

- Decreto relativo al canon de la cafetería del instituto, a lo que responde el Sr. Alcalde que el concesionario del local está abonando anualmente el canon, el cual viene compensándose con las obras que realizó, tal y como consta en el contrato actualmente en vigor.

- Decreto nº 58, referente a un recurso interpuesto por Iberdrola Renovables. En este caso, el Sr. Alcalde indica que se trata de la liquidación que se giró por la licencia de ocupación, concretamente por la diferencia entre el presupuesto presentado y el coste real.

Interviene en este punto el Sr. Portavoz del Grupo municipal popular, D. Pedro Ingles, que añade que ese asunto ha dado muchos problemas, y que en su momento lo llevó el abogado anterior, en la legislatura de Benito Pérez.

Indica a este respecto el Sr. Alcalde que dicho abogado está presentando numerosas reclamaciones dinerarias contra este Ayuntamiento, derivadas de los contratos que tenía firmados.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal IAT, D. Diego Expósito, que manifiesta que a la residencia también le prestaba servicios, en virtud de un contrato mercantil.

No habiendo ninguna intervención o pregunta al respecto, el Sr. Alcalde señala que el Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía números 1 a 58/2016.

PUNTO TERCERO.- RATIFICAR, SI PROCEDE, SI PROCEDE, EL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 57/2016 RELATIVO A LA ADHESIÓN DEL NUEVO CONVENIO MARCO DE CONCERTACIÓN 2016-2019

El Sr. Alcalde explica que en el tiempo transcurrido desde la última sesión plenaria ha surgido la oportunidad de acordar la adhesión del Ayuntamiento de Alosno al Convenio Marco de Concertación 2016-2019, el cual debe someterse al Pleno para su ratificación. Asimismo, prosigue indicando que el referido programa tiene una dotación de unos treinta y ocho mil euros con tres céntimos, lo que supone un aumento de tres mil quinientos sesenta y seis euros respecto al anterior.

Toma la palabra D. Pedro Ingles, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para preguntar si este convenio es a firmar con la diputación provincial, a lo que responde el Sr. Alcalde afirmativamente.

Interviene el Sr. Torrado, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, para preguntar si esto depende del número de habitantes, respondiendo el Sr. Capela, Alcalde Presidente, que sí, matizando que es exclusivamente para el núcleo de Alosno.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación, resultando aprobada por, con OCHO votos a FAVOR (5 PSOE, 1 PP, 1 IAT y 1 CONCEJAL NO ADSCRITO) y DOS ABSTENCIONES (IU-LV-CA), lo que supone la mayoría absoluta, la ratificación del

siguiente decreto de alcaldía:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Publicación del BOP de fecha de 1 de marzo de 2016, donde se informa del nuevo Convenio de Concertación para el periodo de 2016-2019.

RESUELVO

PRIMERO. *Que este ayuntamiento queda adherido al nuevo convenio Marco de Concertación 2016-2019.*

SEGUNDO. *Ratificar este Decreto de Alcaldía en el próximo Pleno Ordinario, el cual tendrá lugar el día 31 de marzo de 2016.*

Lo que se firma en Alosno, A 22 de marzo de 2016.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Juan Capela Torrecusa”

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

El Sr. Alcalde introduce el contenido del presente asunto, indicando que el pasado lunes se sometió a la Comisión Especial de Cuentas la modificación de esta ordenanza, argumentando que la finalidad de esta propuesta es conseguir una mayor operatividad, regulando en un texto unificado las tasas por servicios deportivos, así como introduciendo la figura del abonado o abonada, con la obtención de la tarjeta deportiva, con las consiguientes ventajas en la reducción de tasas, con objeto de fomentar el incremento del número de usuarios.

Toma la palabra el Sr. Torrado, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, que pregunta si afecta también a las instalaciones ubicadas en el núcleo de Tharsis. A ello responde el Sr. Alcalde en sentido negativo, al tener otro tipo de instalaciones por lo que, argumenta, ellos deberán estudiar la relación entre usuarios y costes de mantenimiento de sus instalaciones.

Interviene el Sr. Pedro Ingles, del Grupo Municipal del PP, que pregunta al Sr. Alcalde si no han tenido en consideración sus sugerencias planteadas en la Comisión Especial de Cuentas sobre una mayor reducción de las tasas, a lo que responde el éste que en principio se van quedar tal y como se dictaminaron por la Comisión Especial de Cuentas, procediendo a dar lectura resumida de las tarifas y los descuentos derivados de la tarjeta deportiva.

Retoma su intervención el Sr. Torrado para indicar que les parece bien la introducción de esta figura, pero indica que su grupo se va a abstener dado que consideran una medida insuficiente y que se crea desigualdad para los usuarios de las instalaciones deportivas de Tharsis.

Interviene D. Juan Palma (IU-LV-CA), quien manifiesta que para jugar al pádel, por ejemplo, en uno u otro núcleo con diferentes tasas, les parece un agravio, por lo que sería conveniente un acuerdo entre ambas administraciones para evitar esta situación. Prosigue, indicando que también van a abstenerse debido a que las bonificaciones no contemplan el supuesto de las familias en riesgo de exclusión social, añadiendo que está a favor del deporte gratis con independencia de la situación económica de las personas.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación, resultando aprobado con SIETE votos a FAVOR (5 PSOE, 1 IAT y 1 NO ADSCRITO) y 3 ABSTENCIONES (2 IU-LV-CA y 1 PP), siendo mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Considerando que, en uso de las atribuciones otorgadas por la legislación de régimen local, resulta conveniente regular en una única ordenanza la tasa derivada del uso de las instalaciones deportivas municipales, tanto en seco como acuáticas, para una mayor operatividad.

Considerando oportuno aprovechar esta modificación, si bien respetando el régimen de tarifas actualmente vigente, introduciendo la posibilidad de tramitar la tarjeta deportiva, con la consiguiente consideración de abonados y abonadas, y con la consecuente reducción especial de las tasas, lo cual permitirá fomentar el deporte en el municipio, así como un incremento de las personas usuarias de las instalaciones deportivas municipales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión especial de cuentas celebrada con fecha 28 de marzo de 2016.

En virtud de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía por la que se inicia el expediente, el Borrador de la referida ordenanza y demás documentos obrantes en el expediente, la Alcaldía Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento de Alosno, en ejercicio de las competencias conferidas por la legislación de régimen local, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por instalaciones deportivas municipales, la cual resultaría redactada con el tenor literal que sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

La presente ordenanza regula de forma general el uso y reserva de las instalaciones deportivas que gestiona la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alosno. La condición de usuario se adquiere en el momento del pago del precio señalado y se pierde automáticamente cuando termina el periodo sin haber hecho efectiva la siguiente reserva. La concejalía de Deportes de este Ayuntamiento se exime de toda responsabilidad que se pueda exigir por el uso individual o colectivo de

alguna de las instalaciones o participación en sus actividades por los usuarios, como pérdida de objetos personales, robo o lesiones como consecuencia de la práctica deportiva.

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

HECHO IMPONIBLE Artículo 2

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las instalaciones municipales siguientes:

- 1) Gimnasio Municipal*
- 2) Pistas de Pádel*
- 3) Polideportivo Municipal*
- 4) Piscina municipal*

DEVENGO Artículo 3

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa o abono.

SUJETOS PASIVOS Artículo 4

Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE Artículo 5

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada, así como el periodo de tiempo en su utilización.

CUOTA TRIBUTARIA Artículo 6

La cuantía de las tarifas a aplicar para cada uno de los servicios o actividades, serán las siguientes:

	ABONADOS	NO ABONADOS
FAMILIAR	25 €/ANUAL	
INDIVIDUAL	20 €/ANUAL	
JUVENIL	15 €/ANUAL	

**Se consideran abonados:*

Familiar: matrimonio e hijos hasta 18 años

Individual: Personas con 18 años o más

Juvenil: Personas con menos de 18 años

***Los abonados en situación de minusvalía verán reducido porcentualmente la cuota de carnet, en el mismo porcentaje de minusvalía que acrediten con el certificado oficial correspondiente.*

ACTIVIDADES EN SECO:

Se consideran actividades en seco aquellas que se desarrollen en las instalaciones deportivas municipales al margen de la piscina. Las tarifas serán las siguientes:

INSTALACIONES	ABONADOS	NO ABONADOS
PISTA POLIDEPORTIVA	GRATIS	5 €/HORA
PISTA DE PADEL	2 €/HORA	4 €/HORA
GIMNASIO	15 €/MES	20 €/MES
CLASES DE PADEL	17 €/MES	25 €/MES

ACTIVIDADES ACUÁTICAS:

TARIFAS NO ABONADOS

Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas, por día:

Número 1. En días laborables: 2,70 €.

Número 2. En sábados, domingos y festivos: 3,20 €.

Epígrafe segundo. Por abonos para la temporada de apertura de las piscinas:

Número 1. Por abono familiar: 69,00 €.

Número 2. Por abono individual: 34,00 €. Las cuotas, salvo las de abono, se recaudarán en el momento de entrar en el recinto.

Epígrafe tercero. Por abono mensual (mes natural o fracción):

Número 1. Por abono familiar: 34,00 €.

Número 2. Por abono individual: 18,00 €.

Epígrafe cuarto. Por abono de quincena (quincena natural (1-15 ó 16-30/31) o fracción):

Número 1. Por abono familiar: 20,00 €.

Número 2. Por abono individual: 11,50 €.

TARIFAS ABONADOS

Las tarifas para aquellas personas usuarias que cuenten con la tarjeta deportiva municipal, serán las siguientes:

Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas, por día:

Número 1. En días laborables: 2,70 €.

Número 2. En sábados, domingos y festivos: 3,20 €.

Epígrafe segundo. Por abonos para la temporada de apertura de las piscinas:

Número 1. Por abono familiar: 60,00 €.

Número 2. Por abono individual: 30,00 €. Las cuotas, salvo las de abono, se recaudarán en el momento de entrar en el recinto.

Epígrafe tercero. Por abono mensual (mes natural o fracción):

Número 1. Por abono familiar: 30,00 €.

Número 2. Por abono individual: 15,00 €.

Epígrafe cuarto. Por abono de quincena (quincena natural (1-15 ó 16-30/31) o fracción):

Número 1. Por abono familiar: 18,00 €.

Número 2. Por abono individual: 10,00 €.

NORMAS DE GESTIÓN Artículo 7

Epígrafes 1º a 4º: Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías, tamaño carné, por persona. La cualidad de abonado que será otorgada por la Alcaldía, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones, extendiéndose en este caso el correspondiente carné, dará derecho a la utilización de las instalaciones a que se refieras, abonando su cuota quincenal, mensual o de temporada. A efectos de verificación de los datos de la instancia, será necesaria la exhibición del Libro de Familia y comprobación de la preceptiva inclusión en el Padrón de Habitantes, en caso de que el domicilio indicado sea en esta Localidad. Los abonados deberán satisfacer sus cuotas en el momento de solicitud del abono, por adelantado. El abono familiar vendrá referido, exclusivamente, al núcleo familiar (padres e hijos de hasta 18 años de edad, que convivan en el mismo domicilio).

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES Artículo 8

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Se establecen las siguientes bonificaciones:

a.- Jóvenes que estén en posesión del "carné joven" expedido por el Instituto Andaluz de la Juventud, en el momento de devengo, el 25 % de bonificación en todos los abonos individuales.

b.- Familias con uno o más jóvenes que estén en posesión del "carné joven" expedido por el I.A.J., en el momento de devengo, el 10 % de bonificación en todos los abonos familiares.

c.- Discapacitados con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, reconocido por el Centro Base competente, el 50 % de bonificación en todos los abonos individuales.

d.- Familias en las que exista uno o más discapacitados con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, reconocido por el Centro Base competente, el 15 % de bonificación en todos los abonos familiares.

e.- Familias numerosas, el 10% de bonificación en todos los abonos familiares. Las anteriores bonificaciones no serán acumulables entre sí, aplicándose la que resulte más ventajosa para el usuario o usuarios con derecho a las mismas.

f.- Por ser socio de la Agrupación Deportiva Alosno o del Club Ciclista Alosno, el 10% de descuento.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS Artículo 9

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedará derogada la ordenanza reguladora de la tasa por el uso de la piscina municipal, al integrarse en el contenido de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE DEUDA FORMULADA POR LA MERCANTIL PÉREZ PALOMARES E HIJOS, SL.

Iniciado el tratamiento de este punto, el Sr. Alcalde comenta que se trata de dar respuesta a una reclamación de una supuesta deuda que este Ayuntamiento mantiene con la citada empresa, la cual pertenece a un vecino de Alosno, que actualmente reside fuera e hizo una serie de trabajos en la legislatura de Benito Pérez.

Interviene el Sr. Ingles, Portavoz del Grupo Municipal del PP, que aclara que ya se le reconoció en su momento la deuda que este Ayuntamiento mantenía con esa empresa, por los trabajos realizados, mediante un acuerdo con la empresa, previa verificación técnica, y se le abonó con cargo al Plan de Pago a Proveedores.

Retoma la palabra el Sr. Alcalde indicando que los trabajos cuya deuda ahora reclama no están supervisados ni cuentan con el visto bueno de nadie. Añade en este sentido el Sr. Ingles Barba (PP) que efectivamente no hay documentación alguna al respecto, ni encargo por parte municipal ni contrato suscrito.

Solicita el turno de palabra D. Juan Palma, del Grupo Municipal IU-LV-CA, que pregunta qué importe recibió del Plan de Pago a Proveedores, a lo que responde el Sr. Diego Expósito (IAT) que fueron unos noventa mil euros.

Interviene el Sr. Torrado, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, que señala que si esta empresa recurre en vía contencioso-administrativa espera que no prospere.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación, resultando aprobada por unanimidad, con DIEZ votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta, la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto que con fecha 14 de agosto de 2014 y con número de entrada 1.663 se presenta en este Ayuntamiento reclamación previa a la vía contencioso-administrativa por la mercantil PEREZ PALOMARES E HIJOS, SL, con CIF B-21475603, instando a esta Entidad Local al pago de 53.051,62 euros, en relación a una serie de facturas.

Visto el informe emitido por los servicios jurídicos con fecha 5 de febrero de 2015, que concluye en su punto sexto que “(...) considero que no existen elementos suficientes para el reconocimiento extrajudicial de la deuda que se reclama, sin perjuicio de que el reclamante pueda acudir a la vía judicial en defensa de sus intereses si lo estima conveniente (...)”.

Teniendo en cuenta el Informe emitido por la Secretaría-Intervención municipal con fecha 3 de febrero de 2015, que informa que:

“(...)”

1. *De la documentación obrante en esta secretaría, se desprende que no consta formalización ni documentación alguna relativa a la contratación o al desarrollo de los trabajos enumerados en la reclamación previa con número de expediente 91/14.*
2. *Que tampoco se han localizado los reconocimientos de deuda a los que se refiere el reclamante.*
3. *Que existen una serie de facturas abonadas mediante el Plan de Pago a Proveedores en el año 2012, coincidentes algunas de ellas en su numeración, que no es su contenido, con la misma numeración que las ahora aportadas en esta reclamación. (...)”*

Teniendo en cuenta los antecedentes referidos, y en ejercicio de las atribuciones que la legislación De régimen local prevé, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por la mercantil PÉREZ PALOMARESE HIJOS, SL., a tenor de la documentación obrante en el expediente nº 91/14 instruido a tal efecto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, para su

conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- URGENCIAS

Una vez preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea introducir en la presente sesión algún asunto de urgencia, no se producen. Por lo que pasa tratarse el siguiente punto del orden del día.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular algún ruego o pregunta.

Toma la palabra el Sr. Torrado, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, que realiza las siguientes preguntas:

- Sobre la licitación el quiosco ubicado en el parque tratado en la última sesión plenaria, pregunta si se ha hecho o va a hacer algo. A ello responde el Sr. Alcalde que están a la espera de saber si es posible acometer su arreglo con cargo conocido como "PFEA chico". De no ser posible, añade, se haría con fondos propios.

Vuelve a incidir el Sr. Torrado en que debería plantearse que las obras fuesen ejecutadas por quien resultase adjudicatario, para dar más oportunidades. En este aspecto, interviene la Concejala del Grupo Municipal PSOE, D^a Juana Macías, para indicar que precisamente el hecho de acometer las obras por el Ayuntamiento daría más oportunidades a un mayor número de personas, ya que si tuvieran que sufragar las obras por los adjudicatarios, dependería ya de tener una mayor capacidad económica.

- Pregunta seguidamente por una moción que su grupo presentó sobre la creación de una comisión informativa de Turismo, y si se va a hacer algo al respecto. Responde el Sr. Alcalde que aún no, pero tienen en mente el fomento del turismo del pueblo, para lo que piensan adoptar medidas a corto plazo, como la contratación de una persona para dichas funciones.
- Pregunta por el cartel del cementerio, también tratado en la última sesión plenaria, significando que sólo le quedan dos letras al mismo, por lo que pregunta cuándo se va a hacer efectivo el acuerdo plenario. A lo que responde el Alcalde que se hará lo antes posible.
- A continuación señala que la Entidad Local Autónoma de Tharsis tiene actualmente presentados dos contenciosos-administrativos, por lo que desea conocer la situación de los mismos. Responde a ello el Sr. Alcalde que ellos han manifestado su voluntad de no seguir adelante, añadiendo que llegarían a un acuerdo con ellos para que no insten a su ejecución, de serles su resolución favorable.

En este sentido, interviene el Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. José Tomás Páez, para manifestar que la Entidad Local Autónoma ha sufrido durante la última legislatura una falta de recursos procedentes del Ayuntamiento y es normal que quiera defender sus intereses.

- Señala el Sr. Torrado que ellos propusieron un nuevo convenio para los trabajadores municipales, pero el actualmente vigente prevé la obligación de dotar al personal con uniformes, señalando que siguen viendo en ropa de calle a determinados empleados. Responde el Sr. Alcalde que están en ello, habiéndose dotado ya de chalecos a los trabajadores.
- Señala que también se aprobó en pleno el compromiso de una bajada del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y que tenía entendido que había que dejarlo concretado en abril, para poder aplicarlo al siguiente ejercicio, por lo que, dadas las fechas en las que nos encontramos, quería saber si se va a hacer. Responde el Sr. Alcalde que nos vamos a sentar a ver qué posibilidades hay, debido a la vigencia del Plan de Ajuste derivado del Plan de Pago a Proveedores, por lo que se intentará estudiar la vías legales que puedan existir.
- Indica el Sr. Torrado que seguimos sin presupuestos, pero quieren saber si existe algún fondo destinado al arreglo de caminos rurales. Contesta el Sr. Alcalde que uno de los caminos que precisa de mejora es el conocido como “Camino del Valle de las Tapias”, que puede tener un presupuesto de veinte mil euros. Se ha hablado con los vecinos, continúa, que parece que pretender sufragar el coste de un parcheo. Por otro lado, la Diputación nos ha solicitado el Inventario de Caminos, que a día de hoy no tenemos elaborado. Se trata de un problema que afecta a casi todos los municipios, dado que son obras de importes elevados, por lo que vamos a intentar consignar en el Presupuesto de 2016 una partida para el arreglo de caminos rurales.
- ¿Se ha hecho algún escrito para el arreglo de la carretea que une San Bartolomé con Alosno? Responde el Sr. Alcalde que precisamente en el día de mañana tienen una reunión con la Delegada competente de la Junta de Andalucía para conocer la situación de las obras e intentar impulsarlo.
- Desea saber si hay noticias de un museo que estaba proyectado construir y poner en marcha con los restos que se encontraron en el Cabezo Juré. El Alcalde señala que intentarán obtener información sobre ello. En esta pregunta toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal del PP, D. Pedro Ingles, que manifiesta que ese proyecto se paralizó por falta de financiación y por discrepancias políticas, añadiendo que la Universidad de Huelva no tiene conocimiento ninguno, ni tampoco en el Museo de Huelva, por lo que da la sensación de que se encuentra en manos privadas.

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de trece folios, escritos por una cara y debidamente numerados, sellados y rubricados. Doy fe.

El Secretario-Interventor

Seguidamente el Sr Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, D. Francisco José Torrado, realiza un siguiente ruego, concretamente pide que la próxima vez que se haga un manifestación como la organizada con ocasión del atentado terrorista, les gustaría que se comunicase a todas las fuerzas políticas.

El Sr. Alcalde señala que todo se organizó apresuradamente el mismo día de los atentados, por lo que no hubo tiempo para mucho más.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal de IAT, D. Diego Expósito, que añade que si ese acto de repulsa al terrorismo se organiza en calidad de Ayuntamiento, sería conveniente avisar a todas las fuerzas políticas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente da por finalizada la sesión, siendo las diez horas y treinta y dos minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario-Interventor, que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. D. Juan Capela Torrescusa